



reinventando / los seguros

RECIBO DE PRIMAS

Datos de la póliza

Ramo:	Daños	Periodo cubierto:	05 de Julio de 2019 al 05 de Julio de 2020
Producto:	Daños	Moneda:	MXN - Peso Mexicano
Número de póliza:	ENA914280000	Conducto de cobro:	AGENTE
Número de endoso:	ENA91428	Folio único:	901900506149
Tipo de pago:	CONTADO	Identificador:	ENA914280000ENA9142800010101
Fecha inicio vigencia:	05/07/2019		
Fecha fin vigencia:	05/07/2020		

Tipo de póliza: Protección a Bienes Empresariales Plus

Datos del contratante

Nombre: AUTOSERVICIOS ALFA SA DE CV
RFC: AAL010723QW4
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Datos del documento

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Serie del documento: 01-01
Serie AXA: DAN
Folio AXA: 006303618

En AXA los "IO" son lo nuestro 
 La Condusef nos otorgó la máxima calificación en la claridad de documentos en Gastos Médicos, Hogar Integral y Auto.

Cantidad	Clave unidad	Concepto	Cve. prod. serv.	Importe	Descuento	Motivo descuento
1	E48	Prima Neta	84131500	30,109.84	0.00	

Desglose de Impuesto Traslado:

Impuesto: 002 - IVA **Base:** 30,109.84 **TipoFactor:** Tasa **TasaOCuota:** 16% **Importe:** 4,817.57

Cantidad	Clave unidad	Concepto	Cve. prod. serv.	Importe	Descuento	Motivo descuento
1	E48	Derechos	84131500	1,050.00	0.00	

Desglose de Impuesto Traslado:

Impuesto: 002 - IVA **Base:** 1,050.00 **TipoFactor:** Tasa **TasaOCuota:** 16% **Importe:** 168.00

Totales

Subtotal: 31,159.84

IVA 16%: 4,985.57

*** (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MXN 41/100 M.N.) *** Total a pagar: 36,145.41

Datos Fiscales

Folio Fiscal:	045C24A5-C091-426F-A3B0-C4CDB7DB0E2A	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
No. de Serie del Certificado de Sello Digital:	00001000000403813412	AV. FÉLIX CUEVAS 366
Fecha y hora de Expedición:	17/07/2019 09:06:58	TLACOQUEMECATL, C.P. 03200
Fecha y hora de Certificación:	17/07/2019 09:07:07	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
Lugar de expedición:	03200	RFC: ASE931116231
		TELÉFONO 5169-1000
		RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
		axa.mx



reinventando / los seguros

Datos del agente

Número	Nombre	No. de promotor	Centro de costos	Oficina
98438	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	272636	77140	70145

Consideraciones importantes

Se recomienda no entregar ningún pago de primas, sin haber recibido el comprobante de pago respectivo.

Conserva tu comprobante de pago para posibles aclaraciones futuras.

Le recomendamos efectuar los pagos de prima mediante cheque salvo buen cobro a nombre de AXA Seguros, S.A. de C.V., o transferencia electrónica en los bancos que se indican en el Recibo de Pagos Provisional.

El pago del recibo actual no exime al contratante de adeudos anteriores de conformidad con el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y con la cláusula referente al pago de primas de las Condiciones Generales del producto.

En AXA los "IO" son lo nuestro

La Condusef nos otorgó la máxima calificación en la claridad de documentos en Gastos Médicos, Hogar Integral y Auto.

Sello digital del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet RFC Proveedor de Certificación: EME000602QR9GdZd2tAdu714kDXJyP7xkUWtJxk/lz4d8ssJvTBDD2QJSAZFkiqkq9OoGrszd4TtvWb6ILMwjvYjYkuZcN2wagdv7HjuRBM+Grq7wqA0FN2Edkkisvrx7quJ0LaiW5+Jq+d/v4Wp9D9Vgt1hSFMEZNHDH2AyDyrOSm02kotojE47/M9c9qz/ETr6u4G50iLt43D8IGpUq58I3dOP1Klewe8wKao5UducCUFr/ffZlWe95iu2QgiLcMig/roEJHDrNzW9fvEgf07wacM4PuZAxUVE0/M6q7uBg4r+U7GZskFIZLmGc/wir0mVklbnndrcVy6yrclOw7oBphJI7d2CIQ==

Sello digital del Servicio de Administración Tributaria

hT+LkFa4zRvbyy8yDFoBQBqYCA6t0Ud3yyRAqNdP YombvRUo2LEUwmzvSUULJ+ffN41ickphtiGtX0I0fq1eoSRxmeK NahQ1Qu35mfXkR5OAeYODkxvBBYmh/o2Qk8KfMGEpsPWjpz2SOVA4r1v8+yDPercWQIT9rGSxM0Y4jkrvICbt8TW0 NyBM85Udv2I7khSZe3ZEFIWTewqsMBK/Bue5NF4I1wkPmm72k5l+9oHO1sD9tar7DNMA4356XlrQQceexFcqaQWQ BfSPHLh8NJyzTRJFMBPxDLx37xhjRpBuiJ6btBmkbH5a3/bCDXWYJ89K+SxSwbMYFh6mCLrlw==

Código Bidimensional



cfdi.xml

Cadena Original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria

||1.1|045C24A5-C091-426F-A3B0-C4CDB7DB0E2A|2019-07-17T09:07:07|EME000602QR9|GdZd2tAdu714kDXJyP7xkUWtJxk/lz4d8ssJvTBDD2QJSAZFkiqkq9OoGrszd4TtvWb6ILMwjvYjYkuZcN2wagdv7HjuRBM+Grq7wqA0FN2Edkkisvrx7quJ0LaiW5+Jq+d/v4Wp9D9Vgt1hSFMEZNHDH2AyDyrOSm02kotojE47/M9c9qz/ETr6u4G50iLt43D8IGpUq58I3dOP1Klewe8wKao5UducCUFr/ffZlWe95iu2QgiLcMig/roEJHDrNzW9fvEgf07wacM4PuZAxUVE0/M6q7uBg4r+U7GZskFIZLmGc/wir0mVklbnndrcVy6yrclOw7oBphJI7d2CIQ==|00001000000404477432||

No. Serie del certificado del Servicio de Administración Tributaria

00001000000404477432



reinventando / los seguros

CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales Plus
Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza
Póliza No. ENA914280000
Cotización CLX24565
Anterior

Fecha de Emisión 17/JUL/2019
Desde 5/JUL/2019
Vigencia a las 12 Hrs.
Hasta 5/JUL/2020

Ramo 90
SubRamo 96
Expediente 1000052817

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTOSERVICIOS ALFA SA DE CV RFC:AAL010723QW4
Domicilio : ING LUIS G ALCERREGA 2701 SANTA BARBARA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
C.P.:21130 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL
Forma de Pago CONTADO
Nombre del Agente Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
Número de Agente 098438
Centro de Utilidad 077140
Solicitud Agente 88140208
Orden de Trabajo 88142181 FIMG/SC 0360
Tipo de Póliza NGT

Prima Suma Asegurada (Según especificación) 30,109.84
Prima Neta
Gastos por Expedición 1,050.00
I.V.A. 4,985.57 16%
Prima Total \$36,145.41

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	2,580,000.00	4,444.92
II	Incendio Contenidos	1,932,000.00	2,832.96
	Remoción de Escombros ***	193,200.00	679.50
III	Pérdidas Consecuenciales	EXCLUIDO	
IV	TecnoMaq	EXCLUIDO	
V	Responsabilidad Civil *LUC	10,000,000.00	8,970.24
VI	Equipo Electrónico	EXCLUIDO	
VII	Rotura de Cristales	30,000.00	507.60
VIII	Anuncios Luminosos	407,100.00	3,663.90
IX	Robo con Violencia	50,000.00	1,750.17
X	Dinero y Valores	115,000.00	7,260.55

*** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos
*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:
MEXICO, D.F. a 17 de JULIO de 2019

Forma EM-009-2 Condiciones Generales Póliza de Protección a Bienes Empresariales Plus, Octubre 2018.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona física,
de conformidad con los
artículos 113, fracción I
de la LFTAI y 116,
primer párrafo de la
LGTAIP.

Apoderado

03/10/19



reinventando / los seguros

Especificación de Coberturas
Protección a Bienes Empresariales Plus
Original, hoja 2 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA914280000

Ubicación Contratante

Moneda
NACIONAL

Desde
5/JUL/2019

Vigencia
a las 12 Hrs.

Hasta
5/JUL/2020

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTOSERVICIOS ALFA SA DE CV RFC:AAL010723QW4

Domicilio : ING LUIS G ALCERREGA 2701 SANTA BARBARA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
C.P.:21130 Tel.:

Coberturas Contratadas

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

Valor de Reposición

Todo Riesgo de Incendio

Terremoto (Ver detalle por ubicación)

Fenómenos Hidrometeorológicos (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

Carga y Descarga

Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.



reinventando / los seguros

Póliza No.: ENA914280000
Secciones I Incendio Edificio
VALOR DE REPOSICIÓN

Endoso No.: ENA91428
y II Incendio Contenidos

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES Protección a Bienes Empresariales Plus

1. Alcance de la Cobertura.

Con sujeción a las Condiciones Generales de la Póliza y de las particulares de las coberturas adicionales contratadas así como de las especiales de esta cobertura, teniendo prelación estas últimas sobre las dos anteriores en cuanto se opongan, la Compañía conviene en caso de pérdida amparada por la Póliza citada, en indemnizar al Asegurado los bienes sujetos a esta cobertura al valor de reposición como más adelante se establece.

- Inmuebles.-** La suma que exige la construcción y/o reparación de los bienes dañados para quedar con una funcionalidad en las mismas condiciones que se encontraban antes del siniestro.
- Maquinaria y/o equipo.-** El monto equivalente para la adquisición, instalación o reparación por otro de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción, sin considerar reducción alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere.
- Partes y Refacciones o cualquier otro bien inherente al negocio.-** Se indemnizarán al precio de adquisición actualizado a la fecha del siniestro, incluyendo el costo de fletes y acarreos y demás gastos que sean necesarios para ponerlos en los predios del asegurado en el estado que se encontraban antes del siniestro.

En pérdidas parciales, tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño con relación al valor total de reposición del bien.

2. Proporción Indemnizable.

En todo tipo de pérdida, si los valores declarados por el asegurado fueren menores al valor de reposición en el momento del siniestro, se aplicará la Cláusula denominada "Proporción Indemnizable" de las condiciones generales de esta Póliza.

3. Procedimiento en Caso de Siniestro.

El Asegurado expresamente acepta en caso de siniestro, que una vez determinada la procedencia del pago conforme a las condiciones de la Póliza y convenida la indemnización, la Compañía liquide el monto de los bienes por su valor real, y en cuanto a la diferencia de éste y el valor de reposición, se indemnizará cuando el asegurado demuestre haber erogado como mínimo el 50% del costo de las obras de construcción, reconstrucción y/o reparación cuando se trate de maquinaria y equipo. En caso de que no se repongan o reparen los bienes dañados la indemnización se hará a valor real.

4. Exclusiones.

En ningún caso la Compañía será responsable bajo esta cláusula:

- Por cualquier incremento al costo derivado de la necesidad o deseo del Asegurado, de construir, mejorar, cambiar la estructura original o reponer los bienes dañados en lugar distinto del que ocupaban al ocurrir el siniestro.
- Por cualquier incremento al costo en el valor de reposición derivado por cambios a la legislación o reglamentos que regulen la construcción o reconstrucción de los bienes dañados.
- Por daños o pérdidas que sufran objetos raros o de arte.
- Por la diferencia entre el valor real y valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean contruidos, reconstruidos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo.

Sección V Responsabilidad Civil

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR
CONTAMINACIÓN

L-Alcance de la Cobertura



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES **Protección a Bienes Empresariales Plus**

Póliza No. : ENA914280000

Endoso No. : ENA91428

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como "contaminación paulatina" a menos que cumpla los siguientes requisitos:

1.-Haya sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.

2.-Haya sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

- k) La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
 - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
 - comenzó en un lugar y un momento identificado
 - haya sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

II. Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.
- b) Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
- c) Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.
- d) Daños genéticos.
- e) Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.
- f) Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.



reinventando / los seguros

Póliza No.: ENA914280000

Endoso No.: ENA91428

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales Plus

- g) Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.**
- h) Daños por contaminación gradual o paulatina**
- i) Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.**



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales Plus
Original, hoja 1 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA914280000

Ubicación 1 Contratante PROPIETARIO

Moneda NACIONAL

Desde 5/JUL/2019

Vigencia a las 12 Hrs.

Hasta 5/JUL/2020

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTOSERVICIOS ALFA SA DE CV RFC:AAL010723QW4

Domicilio : ING LUIS G ALCERREGA 2701 SANTA BARBARA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
C.P.:21130 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
I INCENDIO EDIFICIO		2,580,000.00	1,554.03
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		2,322,000.00	1,335.15
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		2,322,000.00	1,555.74
II INCENDIO CONTENIDOS		1,932,000.00	1,163.71
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		1,738,800.00	504.25
REMOCION DE ESCOMBROS **		193,200.00	679.50
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		1,738,800.00	1,165.00
V RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		10,000,000.00	8,970.24
VII ROTURA DE CRISTALES			
Cobertura Básica		30,000.00	507.60
VIII ANUNCIOS LUMINOSOS		407,100.00	3,663.90
IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO			
Mercancías, Mobiliario y Equipo		50,000.00	1,750.17
X DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		115,000.00	7,260.55

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Total Prima Neta 30,109.84

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Esta ubicación no cubre bienes bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Ubicación no situada en primera línea

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2018. REG.CNSF OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19/07/1984.

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de lamina metalica, Techos y Entrepisos de concreto armado, el cual consta de Planta baja.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DASID162



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales Plus
Original, hoja 2 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No. :	ENA914280000	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
Ubicación	Contratante	NACIONAL	5/JUL/2019	a las 12 Hrs.	5/JUL/2020
1	PROPIETARIO				

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTOSERVICIOS ALFA SA DE CV RFC:AAL010723QW4

Domicilio : ING LUIS G ALCERREGA 2701 SANTA BARBARA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
C.P.:21130 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA

Descripción del Inmueble

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.
Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 4 mm. de espesor.

Descripción de Anuncios:	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
Descripción	Acrílico	1.00 X 1.00	407,100.00
sea			

DEDUCIBLES APLICABLES

I INCENDIO EDIFICIO

Incendio y/o rayo edificio

Sin Deducible

Explosion edificio

Sin Deducible

Huelgas, alborotos y vandalismo edificio

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica edificio

2.00 % Sobre la suma asegurada

Otros riesgos de incendio edificio

13,125 Pesos

Fenómenos hidrometeorológicos edificio

1.00 % de la Suma Asegurada

II INCENDIO CONTENIDOS

Incendio y/o rayo contenidos

Sin Deducible

Explosion contenidos

Sin Deducible

Huelgas, alborotos populares

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica

2.00 % Sobre la suma asegurada

Otros riesgos de incendio contenidos

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquerhécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES
Protección a Bienes Empresariales Plus
Original, hoja 3 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA914280000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	5/JUL/2019	a las 12 Hrs.	5/JUL/2020

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTOSERVICIOS ALFA SA DE CV RFC:AAL010723QW4

Domicilio : ING LUIS G ALCERREGA 2701 SANTA BARBARA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
C.P.:21130 Tel.:

13,125 Pesos
Fenómenos hidrometeorológicos contenidos
1.00 % de la Suma Asegurada
REMOCION DE ESCOMBROS
Sin Deducible

V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Inmuebles y actividades

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF (Incluyendo Daños a Personas).

Carga y descarga

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 35 DSMGVDF

Contaminación

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 8,250 Pesos y un Máximo de \$33,000 pesos

VII CRISTALES

Cri./daños materiales

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 3 DSMGVDF

VIII ANUNCIOS LUMINOSOS

Anun./daños materiales

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 40 DSMGVDF

IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

Inc.a/robo con violencia y asalto

10.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 40 DSMGVDF

X DINERO Y VALORES

Dentrofuera/daños materiales y robo

10.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 40 DSMGVDF



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES

Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No.: ENA914280000

Endoso No.: ENA91428 Ubicación No.: 1

Cobertura Contaminación Ambiental

Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

Esta cotización tiene una vigencia máxima de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de este comunicado, transcurrido este plazo, la compañía se reserva el derecho de modificar total o parcialmente los términos y condiciones aquí establecidas y no podrá ser válida como póliza ni como carta cobertura.

Secciones V Responsabilidad Civil

No obstante lo que se menciona en las condiciones generales, carátula de la póliza o la relación de ubicaciones, se especifica que la Cobertura Responsabilidad Civil por Contaminación Ambiental opera como sublímite de la cobertura básica de la sección V. Responsabilidad Civil por \$275,000 dólares y con deducible del 10% sobre la pérdida con mínimo \$3,500 dólares.

Definiciones.

Para efectos de esta póliza se entiende por:

Atención de emergencias: Conjunto de recursos monetarios necesarios para el manejo seguro de emergencias por contaminación.

Auto tanques: Es una de las muchas variedades de camión que sirve tanto para el transporte de líquidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado «pipa».

Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen a fines distintos de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones físicas y/o químicas y/o biológicas de tiempo o espacio resulten imposibles de reparar o remediar.

Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión que no ocurra en forma súbita, repentina, accidental e imprevista descrita como Contaminación Súbita

Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura o a la fecha de retroactividad otorgada por la póliza de seguro.

Contaminación Súbita: Descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente los hábitats, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.

Por lo que respecta a la atención de emergencias encontré que existe el Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COTEA), cuya función es recibir reportes de emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas, proporciona orientación para el



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES

Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA914280000

Endoso No. : ENA91428 Ubicación No. : 1

Cobertura Contaminación Ambiental

manejo seguro de esta clase de eventos, así como información relacionada con las sustancias químicas y equipo de protección personal, entre otros.

También, actúa como Centro de Comunicación y Enlace, tanto con el sector público, como con el privado, involucrados en la respuesta a emergencias ambientales asociada con la liberación de sustancias químicas.

Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los contaminantes.

Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos, misma que siempre quedará a cargo de un Experto ó Perito en Materia Ambiental.

Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:

- 1- Eliminación de la fuente contaminante.
- 2- Limpieza del terreno contaminado.
- 3- Tratamiento de las aguas contaminadas.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir a su Estado Base los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre esto removiendo sus elementos contaminantes.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Semirremolques: Son vehículos sin motor, que van enganchados a los auto tanques

Riesgos Cubiertos



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES

Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No.: ENA914280000

Endoso No.: ENA91428 Ubicación No.: 1

Cobertura Contaminación Ambiental

Se hace constar que, bajo los términos y condiciones amparados en la póliza, se cubren los costos y gastos por reclamaciones y daños ocurridos durante la vigencia de la póliza derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales sea responsable por hechos u omisiones no dolosos el Asegurado causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos ; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

a) **Funcionamiento:** Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía de Seguros por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta póliza y derivados de eventos amparados por la póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio o retroactividad estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.

El alcance de la cobertura de esta póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) **Períodos adicionales para presentar reclamación de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro:**

a. **Sin cobro de prima adicional:**

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza, el Asegurado cuenta con un plazo de 1 año para reclamos que se presenten después del vencimiento de la vigencia de esta póliza y que se refieran a eventos ocurridos durante el año de vigencia de la póliza.



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES

Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA914280000

Endoso No. : ENA91428 Ubicación No. : 1

Cobertura Contaminación Ambiental

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la póliza.

b. con cobro de prima adicional:

A solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Compañía de Seguros asentada en la carátula o especificación de la póliza, se podrá extender el periodo adicional para presentar reclamación, con cobro de prima adicional según lo estipulado en la carátula o especificación de la póliza, de acuerdo con el número de años solicitados para este inciso.

Daños en Serie

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite por siniestro pactado en la póliza. A estos efectos todas las reclamaciones se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

Suma asegurada

La Suma Asegurada señalada en Carátula y/o Especificación de esta Póliza es el límite máximo de responsabilidad de la Compañía de Seguros por todos los eventos reclamados durante la vigencia de esta póliza, la garantía no excederá en ningún momento dicho importe y/o sublímites contratados para todos los conceptos indicados en el apartado de Riesgos Cubiertos.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía de Seguros cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la póliza, las Leyes, o bien al re - restablecer el Estado Base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados, por lo que en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al Estado Base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES

Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No.: ENA914280000

Endoso No.: ENA91428 Ubicación No.: 1

Cobertura Contaminación Ambiental

Si en el presente contrato se establece un Sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada básico contratado.

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada

La suma asegurada en la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien se obligará a pagar la prima que corresponda, dicha suma podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicada a posteriores reclamaciones.

Riesgos Excluidos

En adición a las exclusiones generales de la Póliza, no se cubre:

El transporte la actividad de Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.

Contaminación gradual o paulatina.

Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.

Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.

Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES

Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No.: ENA914280000

Endoso No.: ENA91428 Ubicación No.: 1

Cobertura Contaminación Ambiental

Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.

Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente.

Daño moral.

Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor.

El seguro no considerará afectación alguna que se derive de la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales de la empresa causante del daño al ambiente a terceros.

Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:

- **Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.**
- **Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.**
- **Multas o sanciones económicas.**
- **Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.**

Daño punitivo o daño ejemplar.

Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.

Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.

Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES

Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA914280000

Endoso No. : ENA91428 Ubicación No. : 1

Cobertura Contaminación Ambiental

Secciones X Dinero y Valores

En base a lo indicado en las Condiciones Generales y/o Especiales de esta Póliza, en lo referente al Seguro de Dinero y/o Valores la Compañía y el Asegurado convienen en que: cajeros, pagadores, cobradores, empleado o funcionario, es toda aquella persona mayor de 18 años contratada directamente por el Asegurado mediante un contrato de trabajo vigente.